



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 980/2005.-

VISTO:

Que según acuerdos oportunamente suscriptos por el Municipio de Huinca Renancó, el ENOHS, la DIPAS y la COOPERATIVA LIMITADA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE HUINCA RENANCO la obra RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES DE HUINCA RENANCO se realizará por intermedio de la entidad cooperativa local;

CONSIDERANDO:

La necesidad de regular, en honor a la transparencia, claridad y control de los fondos públicos, las pautas de funcionamiento de la relación entre ambas partes intervinientes: Municipalidad y Cooperativa, para el comienzo y ejecución de los trabajos que comprenden la misma, asegurando condiciones que deben aplicarse para el logro de una correcta finalización de los mismos.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

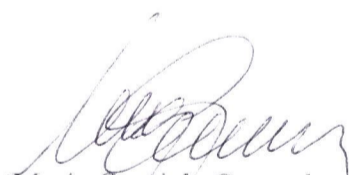
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- AUTORIZASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a suscribir CONVENIO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES DE HUINCA RENANCO con la COOPERATIVA LIMITADA DE ELECTRICIDAD y SERVICIOS ANEXOS DE HUINCA RENANCO.-

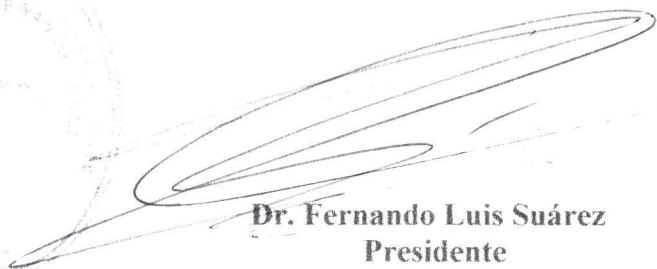
Art.2º).- TENGASE como integrante de la presente Ordenanza, como Anexo I, el respectivo Convenio de Partes.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha catorce de septiembre de dos mil cinco.-


María Graciela Quevedo
Secretaria - H.C.D.




Dr. Fernando Luis Suárez
Presidente
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 357/2005 de fecha 15 de septiembre de 2005.-
TENGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ANEXO I - Ordenanza N° 980/2005.- CONVENIO OBRAS CLOACALES

En la Ciudad de Huinca Renancó, Córdoba, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil cinco, entre la MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO por una parte (en adelante LA MUNICIPALIDAD), representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA y la COOPERATIVA LIMITADA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE HUINCA RENANCO por la otra, (en adelante LA COOPERATIVA), representada en este acto por ----- en relación a la Obra de Cloacas de esta Ciudad, CONVIENEN lo siguiente:

PRIMERO: Ambas partes acuerdan la terminación definitiva de la Obra de Cloacas, cuya ejecución estará a cargo de LA COOPERATIVA, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones ya existente aprobado por el ENOHTA, y en base al cual se construyó la obra existente. LA COOPERATIVA admite conocer tal Pliego de Bases y Condiciones y poseer copia del mismo, el cual forma parte de este Convenio, estando ambas partes sujetas a sus términos. También admite conocer Convenio Marco firmado entre ENOHTA, DIPAS y MUNICIPALIDAD, dentro de cuyas cláusulas se firma el presente.-

SEGUNDO: La obra será soportada en su costo con los siguientes fondos:

- a) La suma de Pesos Quinientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete (\$ 533.447.-) provenientes de subsidio otorgado por DIPAS a la Municipalidad.-
- b) La suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-), que se componen de la siguiente manera:
 - 1) \$ 180.000.- (Pesos Cien Ochenta Mil), de Crédito otorgado al Municipio de Huinca Renancó por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, aprobado por Ordenanza N° 946/2004 - Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba.-
 - 2) \$ 120.000.- (Pesos Cien Veinte Mil), conformado por subsidios provenientes de A.T.P. (Aportes del Tesoro Provincial) y A.T.N. (Aportes del Tesoro Nacional).-
- c) Los fondos necesarios para finalizar la obra se completarán con subsidios provenientes de ATN y ATP.-

TERCERO: El presente Convenio, a los fines de que surta efectos, está condicionado a la aprobación del mismo por parte del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó.-

CUARTO: LA MUNICIPALIDAD se obliga a solicitar maquinarias al Ente de Maquinarias del Sur de Córdoba, del cual ella es integrante. El costo de operatividad de tales maquinarias está incluido en el costo de la obra.-

QUINTO: En caso de ser estrictamente necesario y a solicitud de LA COOPERATIVA, LA MUNICIPALIDAD podrá ceder temporariamente personal municipal ocioso para la ejecución de la obra, dependiendo ello de las circunstancias especiales del momento.-

SEXTO: LA COOPERATIVA asume la obligación de contratación de seguros, ART, pago de aportes jubilatorios con respecto a los dependientes que demande la obra, como así también los resguardos asegurativos por la cobertura de daños a terceros que puedan suceder con motivo de la ejecución de la obra. Antes de iniciar la obra LA COOPERATIVA deberá poner a disposición de LA MUNICIPALIDAD los documentos que acrediten estas condiciones.-

SEPTIMO: La propiedad de las obras de cloacas pertenece a LA MUNICIPALIDAD, quien ejercerá todos los derechos de control que le competen por tratarse de obra pública concesionada, todo acorde al Pliego de Bases y Condiciones y la Ley Orgánica Municipal.-

OCTAVO: En caso de incumplimiento por parte de alguna de las partes, deberá atenerse a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones a que ambas partes se sujetan según Cláusula Primera.-

NOVENO: LA COOPERATIVA, en la ejecución de la obra estará sujeta a las observaciones y condiciones que el ENOHTA, DIPAS y MUNICIPALIDAD impongan a su desarrollo, en especial con la emisión de los Certificados de Obra.-

DECIMO: Para el caso de cualquier divergencia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de las Ciudad de Huinca Renancó, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, inclusive el Federal.-

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales lo firmantes fija domicilios especiales en: LA MUNICIPALIDAD en calle Laprida N° 206 y LA COOPERATIVA en calle Suipacha N° 272, ambos de la Ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba.-

En este mismo acto se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad y fecha ut-supra mencionadas.-



[Firmas manuscritas]
Dr. FERNANDO...
PRESIDENTE...
M. CONCEJO DELIBERANTE...



Municipalidad de Huinca Renancó
Suipacha y Laprida-Huinca Renancó
Dpto. Gral. Roca - Pcia. de Córdoba
C.P. X6270 BUF - Tel. Fax 02336-442410-494000
munihreo@infovia.com.ar
ejecutivohuinca@hotmail.com
carnerthro@huincacoop.com

HUINCA RENANCO, Cba., 29 DE AGOSTO DE 2005.-

Señor Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Dr. Fernando Luis Suárez
S/D.-

REF.: Proyecto de Ordenanza - Obra Red Cloacas: Autorización para Suscripción Convenio Ejecución de Obra a cargo de la Cooperativa de Electricidad.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los fines de elevar el adjunto Proyecto de Ordenanza que establece autorización al Departamento Ejecutivo Municipal para suscribir Convenio para Ejecución de Obra Red Colectora de Desagües Cloacales de Huinca Renancó, entre la Municipalidad de Huinca Renancó y la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó, donde fijan las condiciones para el inicio y ejecución de los trabajos que comprenden dicha Obra, los que se realizarán en forma mancomunada y armónica según las pautas que en dicho Convenio se establecen.-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-




DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Huinca Renancó

Suipacha y Laprida-Huinca Renancó
Dpto. Gral. Roca - Pcia. de Córdoba
C.P. N6270 BUF - Tel. Fax 02336-442410-494000
munhrco@infovia.com.ar
ejecutivohuinca@hotmail.com
carnethrco@huincacoop.com

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

Que según acuerdos oportunamente suscriptos por el Municipio de Huinca Renancó, el ENOHSÁ, la DIPAS y la COOPERATIVA LIMITADA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE HUINCA RENANCO la obra RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES DE HUINCA RENANCO se realizará por intermedio de la entidad cooperativa local; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de regular, en honor a la transparencia, claridad y control de los fondos públicos, las pautas de funcionamiento de la relación entre ambas partes intervinientes: Municipalidad y Cooperativa, para el comienzo y ejecución de los trabajos que comprenden la misma, asegurando condiciones que deben aplicarse para el logro de una correcta finalización de los mismos.-

POR ELLO

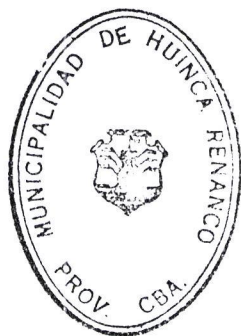
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

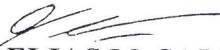
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- AUTÓRIZASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a suscribir CONVENIO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES DE HUINCA RENANCO con la COOPERATIVA LIMITADA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE HUINCA RENANCO.-

Art.2º).- TENGASE como parte de la presente Ordenanza, como Anexo I, el respectivo Convenio de Partes respectivo.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-




DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Huinca Renancó

Suipacha y Laprida-Huinca Renancó
Dpto. Gral. Roca - Peña de Córdoba
C.P. X6270 BUF - Tel. Fax 02336-442410-494000
munihrc@infovia.com.ar
ejecutivohuinca@hotmail.com
carnerhrc@huincacoop.com

CONVENIO OBRAS CLOACALES

En la Ciudad de Huinca Renancó, Córdoba, a los días del mes de del año dos mil cinco, entre la MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO por una parte (en adelante LA MUNICIPALIDAD), representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA y la COOPERATIVA LIMITADA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE HUINCA RENANCO por la otra, (en adelante LA COOPERATIVA), representada en este acto por en relación a la Obra de Cloacas de esta Ciudad, CONVIENEN lo siguiente:

PRIMERO: Ambas partes acuerdan la terminación definitiva de la Obra de Cloacas, cuya ejecución estará a cargo de LA COOPERATIVA, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones ya existente aprobado por el ENOHSA, y en base al cual se construyó la obra existente. LA COOPERATIVA admite conocer tal Pliego de Bases y Condiciones y poseer copia del mismo, el cual forma parte de este Convenio, estando ambas partes sujetas a sus términos. También admite conocer Convenio Marco firmado entre ENOHSA, DIPAS y MUNICIPALIDAD, dentro de cuyas cláusulas se firma el presente.-

SEGUNDO: La obra será soportada en su costo con los siguientes fondos:

- a) La suma de Pesos Quinientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete (\$ 533.447.-) provenientes de subsidio otorgado por DIPAS a la Municipalidad.-
- b) La suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-), provenientes de crédito otorgado por el Gobierno Provincial a la Municipalidad-
- c) Los fondos necesarios para finalizar la obra se completarán con subsidios provenientes de ATN y ATP.-

TERCERO: El presente Convenio, a los fines de que surta efectos, está condicionado a la aprobación del mismo por parte del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó.-

CUARTO: LA MUNICIPALIDAD se obliga a solicitar maquinarias al Ente de Maquinarias del Sur de Córdoba, del cual ella es integrante. El costo de operatividad de tales maquinarias está incluido en el costo de la obra.-

QUINTO: En caso de ser estrictamente necesario y a solicitud de LA COOPERATIVA, LA MUNICIPALIDAD podrá ceder temporariamente personal municipal ocioso para la ejecución de la obra, dependiendo ello de las circunstancias especiales del momento.-

SEXTO: LA COOPERATIVA asume la obligación de contratación de seguros, ART, pago de aportes jubilatorios con respecto a los dependientes que demande la obra, como así también los resguardos asegurativos por la cobertura de daños a terceros que puedan suceder con motivo de la ejecución de la obra. Antes de iniciar la obra LA COOPERATIVA deberá poner a disposición de LA MUNICIPALIDAD los documentos que acrediten estas condiciones.-

SEPTIMO: La propiedad de las obras de cloacas pertenece a LA MUNICIPALIDAD, quien ejercerá todos los derechos de control que le competen por tratarse de servicio público concesionado, todo acorde al Pliego de Bases y Condiciones y la Ley Orgánica Municipal.-

OCTAVO: En caso de incumplimiento por parte de alguna de las partes, deberá atenerse a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones a que ambas partes se sujetan según Cláusula Primera.-

NOVENO: LA COOPERATIVA, en la ejecución de la obra estará sujeta a las observaciones y condiciones que el ENOHSA, DIPAS y MUNICIPALIDAD impongan a su desarrollo, en especial con la emisión de los Certificados de Obra.-

DECIMO: Para el caso de cualquier divergencia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de las Ciudad de Huinca Renancó, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, inclusive el Federal.-

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales lo firmantes fija domicilios especiales en: LA MUNICIPALIDAD en calle Laprida N° 206 y LA COOPERATIVA en calle Suipacha N° 272, ambos de la Ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba.-

En este mismo acto se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad y fecha ut-supra mencionadas.-

HUINCA RENANCO, Cba., 08 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-

Señor Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Dr. Fernando Luis Suárez
S/D.-

REF.: Fe de Erratas - Proyecto de Ordenanza - Obra Red Cloacas: Autorización para Suscripción Convenio Ejecución de Obra a cargo de la Cooperativa de Electricidad - Rectificación con nueva redacción inciso b) de Cláusula Segunda Convenio.-

De mi mayor consideración:

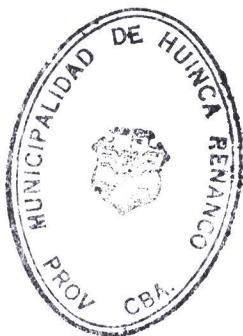
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los fines de efectuar una rectificación del inciso b) correspondiente a la Cláusula Segunda del Convenio de Obras Cloacales elevado formando parte del Proyecto de Ordenanza que establece autorización al Departamento Ejecutivo Municipal para suscribir Convenio para Ejecución de Obra Red Colectora de Desagües Cloacales de Huinca Renancó, entre la Municipalidad de Huinca Renancó y la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó, donde fijan las condiciones para el inicio y ejecución de los trabajos que comprenden dicha Obra, los que se realizaran en forma mancomunada y armónica según las pautas que en dicho Convenio se establecen.-

Concretamente, en dicho inciso, se cambia el texto de su redacción especificando la composición del importe total de \$ 300.000.- que se mencionan en el mismo, indicando su procedencia, con lo cual quedará redactado de la siguiente manera, incluyéndolo en el adjunto texto nuevo que se solicita acompañe al Proyecto de Ordenanza original en reemplazo del texto de convenio anterior:

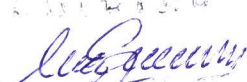
"SEGUNDO:

.....
"b) La suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-), que se componen de la siguiente manera:
1) \$ 180.000.- (Pesos Ciento Ochenta Mil), de Crédito otorgado al Municipio de Huinca Renancó por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, aprobado por Ordenanza N° 946/2004 - Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba.-
2) \$ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil), conformado por subsidios provenientes de A.T.P. (Aportes del Tesoro Provincial) y A.T.N. (Aportes del Tesoro Nacional).- ".....
....."

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-




DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

RECEBIDO

A QUEVEDO
09/09/2005

CONVENIO OBRAS CLOACALES

En la Ciudad de Huinca Renancó, Córdoba, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil cinco, entre la MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO por una parte (en adelante LA MUNICIPALIDAD), representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA y la COOPERATIVA LIMITADA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE HUINCA RENANCO por la otra, (en adelante LA COOPERATIVA), representada en este acto por _____ en relación a la Obra de Cloacas de esta Ciudad, CONVIENEN lo siguiente:

PRIMERO: Ambas partes acuerdan la terminación definitiva de la Obra de Cloacas, cuya ejecución estará a cargo de LA COOPERATIVA, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones ya existente aprobado por el ENOHSA, y en base al cual se construyó la obra existente. LA COOPERATIVA admite conocer tal Pliego de Bases y Condiciones y poseer copia del mismo, el cual forma parte de este Convenio, estando ambas partes sujetas a sus términos. También admite conocer Convenio Marco firmado entre ENOHSA, DIPAS y MUNICIPALIDAD, dentro de cuyas cláusulas se firma el presente.-

SEGUNDO: La obra será soportada en su costo con los siguientes fondos:

- a) La suma de Pesos Quinientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete (\$ 533.447.-) provenientes de subsidio otorgado por DIPAS a la Municipalidad.-
- b) La suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-), que se componen de la siguiente manera:
 - 1) \$ 180.000.- (Pesos Cien Ochenta Mil), de Crédito otorgado al Municipio de Huinca Renancó por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, aprobado por Ordenanza N° 946/2004 - Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba.-
 - 2) \$ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil), conformado por subsidios provenientes de A.T.P. (Aportes del Tesoro Provincial) y A.T.N. (Aportes del Tesoro Nacional).-
- c) Los fondos necesarios para finalizar la obra se completarán con subsidios provenientes de ATN y ATP.-

TERCERO: El presente Convenio, a los fines de que surta efectos, está condicionado a la aprobación del mismo por parte del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó.-

CUARTO: LA MUNICIPALIDAD se obliga a solicitar maquinarias al Ente de Maquinarias del Sur de Córdoba, del cual ella es integrante. El costo de operatividad de tales maquinarias está incluido en el costo de la obra.-

QUINTO: En caso de ser estrictamente necesario y a solicitud de LA COOPERATIVA, LA MUNICIPALIDAD podrá ceder temporariamente personal municipal ocioso para la ejecución de la obra, dependiendo ello de las circunstancias especiales del momento.-

SEXTO: LA COOPERATIVA asume la obligación de contratación de seguros, ART, pago de aportes jubilatorios con respecto a los dependientes que demande la obra, como así también los resguardos asegurativos por la cobertura de daños a terceros que puedan suceder con motivo de la ejecución de la obra. Antes de iniciar la obra LA COOPERATIVA deberá poner a disposición de LA MUNICIPALIDAD los documentos que acrediten estas condiciones.-

SEPTIMO: La propiedad de las obras de cloacas pertenece a LA MUNICIPALIDAD, quien ejercerá todos los derechos de control que le competen por tratarse de servicio público concesionado, todo acorde al Pliego de Bases y Condiciones y la Ley Orgánica Municipal.-

OCTAVO: En caso de incumplimiento por parte de alguna de las partes, deberá atenderse a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones a que ambas partes se sujetan según Cláusula Primera.-

NOVENO: LA COOPERATIVA, en la ejecución de la obra estará sujeta a las observaciones y condiciones que el ENOHSA, DIPAS y MUNICIPALIDAD impongan a su desarrollo, en especial con la emisión de los Certificados de Obra.-

DECIMO: Para el caso de cualquier divergencia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de las Ciudad de Huinca Renancó, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, inclusive el Federal.-

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales lo firmantes fija domicilios especiales en: LA MUNICIPALIDAD en calle Laprida N° 206 y LA COOPERATIVA en calle Suipacha N° 272, ambos de la Ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba.-

En este mismo acto se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad y fecha ut-supra mencionadas.-